



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

17-2023-IVPH-BCA/CS

(I CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL
RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON -
POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE.
POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A
MARAYPAMPA) (0.521 KM), DISTRITO DE BAMBAMARCA,
PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 -
PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA**
RUC N° : **20496166605**
Domicilio legal : **Jr. Miguel Grau N° 320 – Bambamarca – 2° piso**
Teléfono: : **076-353016 Anexo N° 125**
Correo electrónico: : **ivp@munibambamarca.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM), DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – (SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN)** el 19 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13. Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **8 MESES (240 días calendario)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)** en la oficina de unidad de caja – **en el local de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, sitio en el Jr. Miguel Grau**



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



N° 320 – Bambamarca.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N° 092-2017, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N° 08-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, "Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado.
- Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC- PVD".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



- el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-272-004323

Banco : DE LA NACIÓN

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Estructura de costos¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; sito en el Jr. Miguel Grau N° 320 – Bambamarca – 2° piso.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; sito en el Jr. Miguel Grau N° 320 – Bambamarca – 2° piso.

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES (EN 8 ARMADAS DE FORMA MENSUAL)**, luego de otorgada la conformidad al servicio ejecutado de acuerdo al monto de contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc Bambamarca – Área de operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Planilla de pago de trabajadores, con la respectiva firma y DNI de cada trabajador.
- Informes mensuales DEL CONTRATISTA de mantenimiento rutinario serán presentados hasta el tercer día de cada mes siguiente al periodo,
- Informes presentados después de la fecha indicada, serán considerados en el mes siguiente.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; sito en el Jr. Miguel Grau N° 320 – Bambamarca – 2° piso.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL HUALGAYOC - BAMBAMARCA

1.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM), DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

2.0 FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene Lograr una adecuada transitabilidad y accesibilidad del camino (superficie de rodadura y drenaje) que permita la integración (proporcionando seguridad y comodidad) de las poblaciones de **BAMBAMARCA-PUENTE POMAGON-EL TAMBO** y zonas aledañas Centros de consumo de Los Distritos de Hualgayoc, Chugur Y Bambamarca, Ubicado en la Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca, permitiendo crear una conciencia nacional acerca de la importancia de mantener las vías permanentemente en buen estado en todos los caminos vecinales, con un ahorro considerable en los costos de operación vehicular. Así mismo tiene el propósito de preservar las inversiones y/o intervenciones realizadas con anterioridad de la Construcción, el Mejoramiento, la Rehabilitación y/o el mantenimiento periódico de la vía.

3.0 ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON - EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general. Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público en el marco del Decreto Supremo N° 008-2007-EF; y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizarán bajo el marco de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo No 344-2018-EF y sus modificatorias, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.

Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.



4.0 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público.
- Ley 26300, Ley de Vigilancia Ciudadanía
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 30191; Medidas para la prevención y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre.
- Ley N° 27370 – Ley de organización y Funciones del MTC.
- Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02 que aprueba el manual de Operaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- Decreto Supremo N° 029-2008-MTC – que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Manual de carreteras de mantenimiento o Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral No. 08-2014-MTC/14 (del 27.03.2014).
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC – Reglamento nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Manual de carreteras de mantenimiento o Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral No. 08-2014-MTC/14 (del 27.03.2014).
- Decreto Supremo N° 092-2017, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Incorpora en el Manual de Carretera Mantenimiento y Conservación Vial la Parte IV- Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los gobiernos locales - Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



- Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 284-2019-MTC/01, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2018-2022, DEL SECTOR Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Directoral N° 08-2018-MTC/01, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, "Directiva para la Elaboración y Suscripción de convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/01, que aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF gestionados por el MTC-PDV.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 239 – 2020 – MINSA, que aprueba los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19
- Resolución Ministerial N° 257 – 2020 – MTC/01, que aprueba los protocolos sanitarios del sector.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinician en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.



5.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar a la persona natural o jurídica para que preste el servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentada, Tramo: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM), DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- Fortalecer la política social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en el tramo a mantener y se deberá

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



- garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.
- Agilizar el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos de y comercios circundantes.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, sin duda tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje de un lugar a otro en corto tiempo evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.

6.0 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM)

Red Vial : VECINAL

Código de Ruta : CA-1066

Tipología y Nivel de Servicio:



NÚMERO DE ORDEN	TRAMO	TIPOLOGIA			NIVEL DE SERVICIO
		I	II	III	
01	EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM)	8.00	6.944	1.00	B

Longitud: 15.944 Km

Ubicación:

Distrito (s) : Bambamarca

Provincia : Hualgayoc

Departamento : Cajamarca

En el servicio para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado, tramo: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM), de 15.944 Km, con la finalidad de lograr el objetivo del servicio, se ha programado actividades, en función a prioridades, estacionalidad y características del camino, con uso intensivo de mano de obra no calificada (mantenimiento rutinario manual), dirigidas a conservar la calzada, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente del tramo.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



formulado a través del Documento técnico para la ejecución de actividades del Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal No Pavimentado del camino vecinal descrito, aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 19-2023-IVPH-BCA/GG.

Programación de actividades por el plazo de 240 días calendarios (08 meses)

6.2 TIPOLOGIA Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL

(A) TIPOLOGÍA

El tramo de materia de la presente convocatoria tiene la siguiente TIPOLOGÍA de acuerdo al GEMA.

NÚMERO DE ORDEN	TRAMO	TIPOLOGIA			NIVEL DE SERVICIO
		I	II	III	
01	EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM)	8.00	6.944	1.00	B

La región g La región geográfica en que se encuentra el sector de mantenimiento es: Sierra.

(B) CARGAS DE TRABAJO:

A continuación, se muestran las cargas de trabajo totales para los 240 días a contratar, con las actividades establecidas en el GEMA, y que servirán de base para la formulación de la programación anual de actividades.

BAMBAMARCA (PLAZA PECUARIA)-PUENTE POMAGON -TAMBO		DISTANCIA:15.944			
Actividad	UND.	REND. DIARIO X CUADRILLA	Nº DE CUADRILLAS	CUADRILLA Nº TRABAJADORES	TOTAL X CONTRATAR X 08 MESES
Limpieza de Calzada	km	0.60	1	3	6.04
Bacheo	m2	40.00	1	4	3879.15
Desquinche	m3	10.00	1	4	11.26
Remoción de Derrumbes	m3	9.00	1	3	67.66
Limpieza de Cunetas	ml	480.00	1	4	12088.53
Limpieza de Alcantarilla	und	2.00	1	3	23.22
Limpieza de Badén	m2	40.00	1	4	232.67
Limpieza de Zanjas de Coronación	ml	480.00	1	4	0.00
Limpieza de Pontones	und	2.00	1	4	3.98
Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	ml	60.00	1	3	311.10
Roce y Limpieza	m2	1200.00	1	3	27465.60
Conservación de Señales	und	10.00	1	2	19.26
Reforestación	und	600.00	1	6	1092.53
Vigilancia y Control	km	25.00	1	1	255.10
Reparación de Muros Secos	m3	6.00	1	5	0.00
Reparación de Pontones	und	1.00	1	4	0.00





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



(C) REQUERIMIENTO DE PERSONAL

NÚMERO DE ORDEN	TRAMO	N° DE TRABAJADORES
01	EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM)	04

6.3 ACTIVIDADES:

- Ejecutar permanentemente las diferentes actividades programadas en el documento técnico aprobado, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del documento técnico y en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar previamente las dos (02) sub – actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: seguridad de viaje, mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, indicados en el documento técnico aprobado y Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.
- Ejecutar el servicio durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales, que será desarrollado de la siguiente manera: 08:00 – 12:00 y de las 13:00 hasta 17:00 horas.
- Efectuar el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20 metros y los elementos de la vía, considerando el punto de inicio y la categorización establecida según lo establecido en el SINAC, debiendo mostrarse su conservación durante la vigencia del contrato hasta la recepción y conformidad del servicio de ejecución.



6.4 PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de ejecución de cada actividad está estipulado en el documento técnico aprobado, las normas de ejecución y Capítulo 4 del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial, que forma parte integrante de los anexos de los términos de referencia.

6.5 PLAN DE TRABAJO:

Plan de trabajo, será presentado al día siguiente de la entrega de terreno, para su revisión y opinión favorable por parte del personal designado como Inspector del GL o del jefe de operaciones del IVP y su conformidad otorgada por el responsable del área usuaria del GL o Gerente del IVP según corresponda y su respectiva aprobación con resolución por el GL o IVP según corresponda. El Inspector del Tramo tendrá dos días (2) días para revisar y emitir opinión favorable sobre el plan de trabajo (opinión favorable o desfavorable de ser el caso), en caso de ser observado, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario, para subsanarlas. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



las penalidades indicadas en numeral 8.9 del capítulo 8 de los presentes términos de referencia.

El plan de trabajo deberá ser mensual y por el plazo total del contrato, considerándose las actividades del sistema GEMA, con sus respectivas cargas de trabajo para el Mantenimiento Rutinario indicadas en el documento técnico aprobado. Asimismo, deberá presentar el cronograma de actividades y el cronograma de desembolsos actualizado al inicio del servicio, el mismo que debe ser consistente y coherente con la descripción del servicio ofertado.

En cada informe mensual, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollarse el mes siguiente, con el cual el personal designado como Inspector de la entidad o la Jefatura de Operaciones del IVP Hualgayoc, controlará el cumplimiento de lo programado.

Recomendación: el Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Inspector y el Jefe de Mantenimiento del Proveedor, conteniendo los siguientes documentos;



1. Caratula
2. Índice general
3. Memoria descriptiva
 - 3.1. Nombre de la actividad
 - 3.2. Ubicación
 - 3.3. Antecedentes
 - 3.4. Objetivos
 - 3.5. Descripción
 - 3.6. Características técnicas de la vía actual
 - 3.7. Metas
 - 3.8. Monto del presupuesto
 - 3.9. Plazo de ejecución del servicio
4. Especificaciones técnicas
 - 4.1. Descripción
 - 4.2. Objetivo
 - 4.3. Materiales
 - 4.4. Equipos y herramientas
 - 4.5. Procedimiento de ejecución
 - 4.6. Indicador de comprobación
 - 4.7. Tolerancia
 - 4.8. Respuesta
 - 4.9. Aceptación de los trabajos
 - 4.10. Medición
 - 4.11. Pago
5. Formato de actualización de tarifas
 - 5.1. Mano de obra
 - 5.2. Materiales
 - 5.3. Equipos
 - 5.4. Costos de servicios técnicos y administrativos.
6. Análisis de precios unitarios
7. Insumos del mantenimiento vial
8. Costos indirectos
9. Tarifa de mantenimiento rutinario (km/año)
10. Presupuesto del mantenimiento rutinario (km/mes)
11. Cronograma de ejecución del servicio

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



- 11.1. La programación mensual y resumen de cargas de trabajo (Formato N° 3)
- 11.2. Cronograma de desembolsos o cronograma de ejecución mensual de recursos
12. Planos
 - 12.1. Plano de ubicación y localización
 - 12.2. Plano clave
 - 12.3. Plano de cartel de servicio
13. Solo en el caso sea necesario, según dispositivo vigente, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Comité y Seguridad de Salud en el trabajo de cada centro laboral y registrado ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), el mismo debe adecuarse a las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobado con R.M. N° 1275-2021-MINSA.

6.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en cumplimiento al documento técnico aprobado.



CARTEL DEL SERVICIO

El contratista deberá instalar el cartel de servicio de mantenimiento rutinario en los 05 primeros días calendarios de inicio del servicio, de medidas consideradas en el expediente del servicio (Las consideraciones del contenido del cartel de obra serán proporcionados por el área de Operaciones del IVP - Hualgayoc).



HERRAMIENTAS

- 01 reglas de madera de 1"x2"x2m
- 04 Carretillas
- 02 Lampas
- 03 Picos
- 02 Azadones
- 02 Rastrillos
- 04 Escobas
- 02 Machetes
- 01 Pizón Manual
- 04 Baldes
- 01 Cilindros
- 01 Barretas
- 01 Palancas
- 02 Combas
- 02 Cinceles
- 04 Arnés
- 03 Tijera Podadora
- 02 Hachas
- 02 SERRUCHO
- 03 Escobilla de fierro
- 02 Brocha

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



- 01 Wincha de 50 m
- 04 winchas de 05 m
- 03 Franela
- 01 Bicicleta
- 03 Conos de Seguridad

EQUIPOS

- 01 Camión Volquete (Min 8 m3)
- 01 Zaranda Manual de 1 ½"
- 01 Compactadora Vibratoria Tipo Plancha o Canguro

VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 04 chalecos reflectivo color naranja.
- 04 cascos
- 04 lentes
- 04 guantes
- 04 zapatos de seguridad o Botas de Jebe



6.7 NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS:

Conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un servicio de Mantenimiento Vial Rutinario eficiente. Compuesta por:

- Parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.
- NORMAS DE EJECUCIÓN
- NORMAS DE CANTIDAD
- NORMAS DE EVALUACIÓN
- Decreto Supremo N° 3-2023-PCM, a través del cual se prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria a partir del 25 de febrero de 2023 por un plazo de 90 días calendario.



6.8 IMPACTO AMBIENTAL:

El medio ambiente es el lugar donde vivimos, la tierra que nos da los alimentos, el agua, el aire, los animales y las plantas. Nosotros formamos parte del Medio Ambiente.

Razón por el cual, se deberá evitar el deterioro del medio ambiente durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de caminos, mediante una serie de prácticas sencillas para evitar generar problemas ambientales directos e indirectos en el ámbito donde se desarrollan, indicados en el manual técnico del GEMA.

6.9 SEGUROS:

El Contratista para ejecutar el desarrollo de sus actividades deberá contar con los siguientes seguros:

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



- Seguro de Plan vital (ESSALUD) o Seguro integral de salud (SIS) de negarse el trabajador por motivos de descuento, pérdida del SIS u otros, previo sustento con declaración jurada del trabajador (La Declaración Jurada del Trabajador se acreditará al momento de inicio de los servicios de cada trabajador).
- Seguro contra terceros (daños a la propiedad), los cuáles serán gestionados y presentados como máximo a los 15 (quince días calendarios) a la firma del contrato.

6.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR:

Departamento : Cajamarca
 Provincia : Hualgayoc
 Distrito : Bambamarca
 Localidades : BAMBAMARCA-PUENTE POMAGON-EL TAMBO
 Tramo : EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM)

PLAZO:

- El plazo de ejecución del servicio es de 240 días calendarios (08 Meses) los que serán contabilizados a partir del día hábil siguiente de entrega de terreno.
- La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta que el responsable del área usuaria o Gerente General del IVP HUALGAYOC, otorgue la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.



6.11 RESULTADOS ESPERADOS:

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial corresponde a un camino en óptimas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.



7 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado. Se consideran servicios similares a los siguientes; Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas de la Red Vial Nacional.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

7.2.1 EQUIPAMIENTO.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

01 camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta.

B. OTRO EQUIPAMIENTO.

01 Compactadora Vibratoria Tipo Plancha o Canguro, con una antigüedad no mayor de 5 años a la fecha de presentación de la oferta, en caso corresponda.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir en la provincia de hualgayoc y para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

7.2.3 PERSONAL:

A. PERSONAL CLAVE:

Jefe de Mantenimiento

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado o bachiller en ingeniería civil, designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.
- Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar carta de compromiso de dedicación a tiempo parcial, con una participación del 50 % y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI.

La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional reemplazado.

IVPH





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Funciones del Jefe de Mantenimiento

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato, así mismo el jefe de mantenimiento debe permanecer en el servicio mínimamente 15 días del mes de ejecución del mantenimiento.

Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe de mantenimiento del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- b) Permanecer en la vía objeto del contrato, en coordinación con el Inspector y Área Usuaría.
- c) Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional y personal de campo asignado al Servicio.
- d) Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- e) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- f) Informar a la Inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- g) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- h) Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- i) Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- j) Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA.
- k) Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- l) Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

B. OTRO PERSONAL:

Personal de Campo

- Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología del camino, y es de CUATRO (04) personas.
- Incorporar personal de campo femenino mínimo el 25% del total de trabajadores.
- El personal clave deberá ser natural y residente en la zona donde se va a prestar el servicio, con un (01) año de experiencia mínima en mantenimiento rutinario de carreteras o caminos vecinales.
- Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenecen al tramo; alcalde distrital o alcalde del Centro Poblado o presidente de la Comunidad y copia de DNI del personal de campo.

IVPH





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en las bases y el presente Contrato.
- Garantizar la transitabilidad del camino y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexos del presente términos de referencia).
- Obligatoriamente el contratista deberá mantener durante el periodo del Servicio al personal de campo necesario, que para el presente contrato equivale a CUATRO (04) personas y al Jefe de Mantenimiento; En caso se realice la supervisión por parte de la ENTIDAD, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la Cláusula del contrato.
- Mantener al personal de trabajadores que figura en la relación de la Propuesta Técnica, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la ENTIDAD, con la debida anticipación.
- Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes determinados por LA ENTIDAD durante la jornada de trabajo y, además, debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades en caso corresponda.
- El personal de campo y el jefe de mantenimiento debe acreditar su certificado de vacunación para COVID-19 (primera, segunda, tercera y dosis de refuerzo de corresponder) en caso corresponda.
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD.
- Al finalizar el servicio el contratista presentara su liquidación final del servicio.
- Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato. No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en el camino que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Remitir a la Municipalidad Distrital correspondiente copia del informe mensual del servicio ejecutado.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el no cumplimiento de esta obligación.



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



8.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá presentar a la Entidad las siguientes documentaciones como resultado de la prestación de servicios:

Informe mensual, con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, el contratista deberá presentar a la Entidad, durante los primeros dos (02) días útiles del siguiente mes a la prestación del servicio, un original y 02 copias, conteniendo los siguientes documentos;

1. Generalidades.
 - 1.1 Datos Generales de la Micro empresa.
 - 1.2 Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados
 - 1.3 Plano de Ubicación de General
 - 1.4 Plano Clave del tramo
 - 1.5 Plano del cartel de servicio
2. Reportes de trabajo.
 - 2.1. Certificado de transitabilidad de servicio.
 - 2.2. Copia del cargo de presentación del informe a la Municipalidad Distrital
 - 2.3. Acta de Constatación de trabajo
 - 2.4. Cargas de Trabajo y Resumen (Formato N° 01 y 02) con su respectivo sustento.
3. Programación de Trabajo Mensual
 - 3.1. Programación Real Ejecutado (Formato N° 03.01)
 - 3.2. Programación del Mes (Formato N° 03.02)
 - 3.3. Programación del Siguiete Mes (Formato N° 03.03)
4. Recursos utilizados.
 - 4.1. Recursos Humanos.
 - 4.2. Herramientas y materiales.
 - 4.3. Equipos de corresponder.
5. Conclusiones y Recomendaciones.
 - 5.1. Conclusiones.
 - 5.2. Recomendaciones.
6. Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención de las actividades ejecutadas durante el mes)
7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento
8. Conteo de Tráfico (Ficha N° 01).
9. Conteo de Precipitación (Ficha N° 02).
10. Ficha N° 05: Puntos Críticos.
11. Anexos.
 - 11.1. Factura.
 - 11.2. Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
 - 11.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
 - 11.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.
 - 11.5. Copia de acta de entrega de terreno.



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



- 11.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
- 11.7. Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores durante el mes
- 11.8. Copia del Seguro Responsabilidad Civil contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.
- 11.9. Recibo por honorarios del Jefe de Mantenimiento.
- 11.10. Carta de Autorización de abono (CCI)
- 11.11. Boleta de pago del personal de campo del mes anterior.
- 11.12. Certificado de No adeudo de los personales de campo, suscrito por las autoridades de la zona (presidente de la comunidad y alcalde del centro poblado) y Alcalde Distrital.

Liquidación final del servicio, una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 15 días calendarios, un original y 02 copias, conteniendo los siguientes documentos:

1. Resumen Ejecutivo
2. Ficha técnica
3. Liquidación Económica del Servicio
4. Memoria Descriptiva
5. Actividades Programadas y Reprogramadas
6. Descripción del Impacto Socioeconómico Post-Mantenimiento
7. Censo del Tráfico y Precipitación
8. Planilla de Cargas de Trabajo Ejecutados
9. Resumen de los puntajes mensualizados referido al control por resultados según Ficha N° 03 del GEMA
10. Cuadro Resumen de Valorizaciones
11. Calendario de Ejecución del Servicio
12. Hoja Resumen de Pagos
13. Copia de Comprobantes de Pago
14. Estado Económico Financiero
15. Certificado de No Adeudos Expedidas por los Autoridades Locales de la Zona
16. Declaración Jurada de cumplimiento del pago de todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores que han participado en la ejecución de mantenimiento.
17. Contrato del Servicio
18. Presupuesto de Servicio Contratado
19. Acta de Entrega de Terreno
20. Acta de Recepción y Conformidad de Servicios
21. Cálculo de Multa si las hubiera
22. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato
23. Plano de Ubicación y Plano Clave Post Mantenimiento.
24. Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).
25. Cuaderno de Servicio Original
26. Anexos

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



- ✓ Copia de Certificado de Transitabilidad
- ✓ Copia del Cargo del informe presentado a la Municipalidad Distrital
- ✓ Copia de Acta de Constatación de Trabajos
- ✓ Cargas de Trabajo y Resumen
- ✓ Programación del mes
- ✓ Copia de Ficha N° 03 (Control por Resultados)
- ✓ Conteo de Trafico
- ✓ Conteo de Precipitación
- ✓ Copia de relación de personal eventual y rotativo
- ✓ Copia de tareo
- ✓ Resumen de planilla de pagos y Copia de DNI de los trabajadores
- ✓ Planilla de pagos.
- ✓ Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores y ESALUD del Jefe de Mantenimiento.
- ✓ Copia del Seguro contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.

8.2 ADELANTOS:

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.



8.3 SUBCONTRATACION:

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

8.4 CONFIDENCIALIDAD:

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.



8.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El mantenimiento vial rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente SUPERVISIÓN del personal designado como Inspector por el Gobierno Local o el Jefe de Operaciones y/o Monitor Vial, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará al responsable del area usuaria del GL o a la Gerencia General del IVP de corresponder para proceder al pago correspondiente.

El personal designado como inspector del Gobierno Local o el Jefe de Operaciones del IVP Hualgayoc, realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar a el contratista.

EL CONTRATISTA, a pedido de LA ENTIDAD, separará del mantenimiento del camino vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en el mantenimiento del camino vecinal.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



8.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el área usuaria del GL o IVP previo informe del Inspector designado por el GL o el Jefe de Operaciones del IVP en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Para la conformidad del servicio, el Inspector o Jefe de operaciones del IVP como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor de Servicios no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, el GL o IVP podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva al GL o IVP el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.



8.7 FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual ante el Gobierno Local o IVP y que se resumen en:

- Factura indicando el mes correspondiente.
- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por personal designado por el Gobierno Local o el Jefe de Operaciones del IVP Hualgayoc, y la conformidad por el responsable del área usuaria del GL o Gerente General del IVP.
- Certificado de Transitabilidad otorgado por La Municipalidad Distrital o autoridades comunales al cual pertenece el camino vecinal (Alcalde del Centro Poblado o Presidente de las comunidades donde pertenece el tramo).
- Relación actualizada del personal que prestó servicio durante el mes (planilla de pagos del personal).
- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



8.8 FORMULA DE REAJUSTE:

No se han considerado formula de reajuste para este servicio.

8.9 SUPERVISION

La Supervisión de los trabajos estará a cargo de la Jefatura de Operaciones IVP-HUALGAYOC - BAMBAMARCA, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas a la entidad otorgada la buena pro; así mismo revisará los informes mensuales y comunicará a la Gerencia General para proceder al pago correspondiente.

El responsable de la Supervisión del IVP-HUALGAYOC - BAMBAMARCA realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar a la entidad ganadora de la buena pro.

Los contratos de mantenimiento incluyen una lista de actividades, pero los pagos no se basarán solo en la ejecución de tareas, sino en el logro de resultados; es decir en el cumplimiento de los indicadores señalados en las Normas de Evaluación para las diversas actividades del mantenimiento del camino vecinal. En ese sentido, el efectivo cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos, dependerá del grado de supervisión y control que se ejerza en los resultados.

En este contexto, se ha diseñado una estrategia que lo conduzca a perfeccionar sus mecanismos de control interno y externo. En el control interno, desempeñarán un rol principal los IVP's y los Supervisores o Inspectores; mientras que en el control externo los principales actores serán las autoridades municipales y comunales.



8.10 PENALIDADES

• **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

de conformidad al artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La cual puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente, esta se refiere al retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, al retraso en la presentación del plan de trabajo, los informes mensuales y liquidación final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Dias}}$$

Donde:

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40, para plazos menores e iguales a sesenta (60) días.



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato

- **Otras penalidades aplicables:**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Primero: Las causales para la aplicación de penalidades figuran en las Normas de Evaluación y son las siguientes:



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Cuadro N° 5.1
NORMAS DE EVALUACION
PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE

Código	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa	Penalizaciones
						1era 2da 3era
MR-101	Limpieza de Calzada	Remover piedras, árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (1) día	5% 10% 15%
MR-102	Bacheo	Rellenar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m ² o 15m de profundidad en 1 km	Un (1) día	5% 10% 15%
MR-104	Remoción de Derrumbes	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m ³ .	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad al camino.	Menos de 1 m ³ por Km.	Un (1) día	5% 10% 15%
MR-201	Limpieza de Cunetas	Limpiar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día	5% 10% 15%
MR-701	Reparación de Muros Secos	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) días	5% 10% 15%
MR-702	Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros, pernos, clavos, muros, etc.	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa, deberá estar en buen estado	Dos (2) días	5% 10% 15%



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Cuadro N° 5.1 NORMAS DE EVALUACION SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE

Código	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa		
					1era	2da	3era
MR 202	Limpieza de Alcantanilla	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (3) días	5%	10%
MR 203	Limpieza de Badén	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 30% de la superficie.	Cuatro (4) días	5%	10%
MR 204	Limpieza de Zanjias de Coronación	Eliminar el material caldo o sedimentado en las zanjias de coronación.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	Cuatro (4) días	5%	10%
MR 205	Limpieza de Pontones	Mantener las superficies libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basura.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	5%	10%
MR 206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Deberán encauzarse los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, eliminando el material o residuos ubicados en el curso de agua.	No se permitirán desbordes (antegos).	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	5%	10%
MR 301	Roce y Limpieza	Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad.	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm.	Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	Cinco (5) días	5%	10%

IVPH





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Cuadro N° 5.1
NORMAS DE EVALUACION
TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA

Codigo	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa		
					1era	2da	3era
MIR 103	Desquinche	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes del camino. Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera.	Taludes libres de rocas inestables Señales limpias y en buen estado.	Menos de 1 m ³ por km. Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	1 mes	5%	10%
MIR 401	Conservación de Señales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera.	Taludes inestables reforestados.	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino.	1 mes	5%	10%
MIR 501	Reforestación	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente. Alertar sobre los daños del camino para tomar las acciones necesarias. Controlar: a) botaderos de basura y desechos b) Invasiones c) Ejecución de obras no autorizadas tales como: acueductos, redes de servicio, etc.	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno de mantenimiento.	Incumplimiento inferior a 15 días.	1 semana	5%	10%
MIR 601	Vigilancia y Control						



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal de campo acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia del personal de campo	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento en la entrega de herramientas, equipos y/o suministros para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal no provistos con herramientas por actividad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales y elementos de seguridad para realizar las actividades del mantenimiento rutinario	Se aplicará 0.5 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Jefe de Mantenimiento	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada evento que se detecta.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No presentar en los informes mínimo 04 fotografías por kilómetro, que describan el antes, durante y después de las actividades ejecutadas, y que incluya al personal debidamente uniformado - EPP día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.



8.11 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, Además de lo establecido por la Ley y el Reglamento, cuando EL CONTRATISTA

- Subcontrate el servicio sin autorización de LA ENTIDAD.
- Durante la vigencia del contrato el OSCE inhabilitara a la ASOCIACIÓN o CONTRATISTA.
- Las penalidades acumuladas lleguen al 10% del monto del contrato.
- Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Paralice o reduzca injustificadamente el mantenimiento, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



- No tener el avance de los trabajos correspondientes a la programación o reprogramación acordada con el Supervisor/Inspector de la Unidad de Operaciones, pese a haber sido Notificado y requerido para corregir tal situación.
- No cuente con el Jefe del Mantenimiento en el campo, pese a haber sido Notificado y requerido para corregir tal situación.
- Incumpla la implementación y/o ejecución de las mejoras propuestas, planteadas en su Propuesta Técnica, pese a haber sido Notificado y requerido para corregir tal situación.
- Incumpla con pagar al personal que presta el servicio materia del presente contrato, una remuneración igual o superior a la Remuneración Mínima Vital establecida en la Normativa Laboral del Sector Privado.
- También se resolverá el contrato por mutuo acuerdo cuando se realice inversiones e intervenciones en el camino vecinal con proyectos de mayor envergadura.

8.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del contrato hasta su culminación, recepción y conformidad de servicio.

8.13 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá una responsabilidad máxima de 01 año, contado a partir de la fecha en que se da la conformidad del servicio.



9.0 TERMINOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS

Los términos utilizados en la gestión del mantenimiento de caminos:
Mantenimiento de Caminos:

Conjunto de actividades técnicas de naturaleza rutinaria, periódica o de emergencia, que se realizan para conservar los caminos y mantenerlos en estado óptimo de transitabilidad. Tiene como propósito inmediato brindar fluidez al tránsito vehicular en toda época del año, pero también en un sentido más amplio, busca preservar las inversiones y generar una "Cultura de Mantenimiento".

Mantenimiento Rutinario:

Conjunto de actividades dirigidas a conservar la calzada, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente de un camino. Los trabajos se realizan durante todo el año, de acuerdo a una programación mensual elaborada en función a prioridades, estacionalidad y características del camino. El mantenimiento rutinario se caracteriza por el uso intensivo de mano de obra.

Mantenimiento Periódico:

Conjunto de actividades orientadas a restablecer las características de superficie de rodadura (uniformidad, textura, resistencia transmisión de esfuerzos). Se caracteriza por el uso intensivo de maquinaria pesada.

Mantenimiento de Emergencia o Extraordinario:

Conjunto de actividades orientadas a recuperar la inmediata transitabilidad del camino, afectada por eventos severos y/o imprevisibles. Las actividades más frecuentes son: la remoción de derrumbes mayores, reconfiguración de la plataforma y construcción de obras de drenaje. Dentro de este concepto se considera aquellas actividades que se orientan al mejoramiento de la carretera (ampliación ancha calzada, rehabilitación y ampliación de losas de alcantarillas, puentes, pontones, etc.) Se caracteriza por el uso intensivo de maquinaria pesada y mano de obra.



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Jefe de Mantenimiento:

Es el responsable de ejecutar y controlar el mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, puede ser una persona con o sin nivel técnico, debe residir en la zona donde se va a prestar el servicio, con experiencia en la gestión administrativa, manejo de personal o que tenga capacidad de programar y valorizar actividades propias de este trabajo, además este será parte del personal obrero.

Representa al Contratista para los efectos ordinarios de la ejecución del mantenimiento; no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. Todas las instrucciones dadas al Jefe de Mantenimiento se consideran dadas al Contratista.

El Jefe de Mantenimiento deberá ser necesariamente el propuesto en la oferta técnica del proceso, quien sin perjuicio de las penalidades existentes, solo podrá ser reemplazado por motivos de fuerza mayor previa solicitud de EL CONTRATISTA con una anticipación de diez (10) días calendarios; para que LA ENTIDAD autorice el cambio de Jefe de Mantenimiento; el reemplazante deberá reunir la experiencia y las calificaciones técnicas y/o profesionales iguales o superiores a las del reemplazado.

Sin perjuicio de las penalidades aplicables, la sustitución del Jefe de Mantenimiento solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.



Personal Obrero:

Son los encargados de ejecutar el mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, quienes trabajarán en forma conjunta, acatando las indicaciones vertidas por el Jefe de Mantenimiento, su participación es a Tiempo completo, por lo cual, solo podrá participar en la ejecución de 1 solo tramo.

Supervisor / Inspector:

Persona natural, designada por la Unidad de Operaciones, encargada de velar por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento y el cumplimiento del contrato. El supervisor/inspector recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de sus funciones, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.



Cuaderno de Servicio:

Constituye un instrumento de comunicación de las principales incidencias y/o ocurrencias en el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento contratadas materia del presente proceso.

Concluida la ejecución del servicio, el cuaderno de servicio será cerrado por el supervisor/inspector y el original quedará en poder de la Entidad.

10.0 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la prestación de su servicio, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



11.0 CONTROL DEL TRÁFICO

El control del tráfico está referido al conteo de vehículos que debe realizar la entidad a cargo del mantenimiento durante una semana al mes.

La información solicitada debe servir para determinar el tráfico medio diario de vehículos ligeros, vehículos pesados, ómnibus es, etc. en el camino.

Los informes técnicos mensuales de las actividades de mantenimiento deberán reportar información sobre el control del tráfico.

Para el cálculo del IMD, se realizará el conteo vehicular durante la Tercera Semana de cada mes, para tener una serie histórica de tráfico bastante confiable, en una estación de **MAYOR CONTROL** o **ESTACIÓN PRINCIPAL**, que es un lugar donde se efectúa el control de tráfico durante el periodo en estudio, para ello se empleará la **FICHA N° 1: CONTEO DE TRÁFICO**.

El conteo de tráfico será tomado durante 9 horas (de 06:00 - 09:00, de 12:00 - 15:00 y de 18:00 - 21:00 horas), 7 días a la semana, teniendo en cuenta que se registrarán todos los vehículos que pasen en los 2 sentidos del desplazamiento; lo normal para cualquier estudio de tráfico es realizar los conteos durante las 24 horas del día pero como estamos evaluando una red rural, en las noches es muy posible que no haya flujo vehicular por ello es que tomamos los datos en las horas que se consideran más representativas para la evaluación.



Todo conteo vehicular tiene que ser para 8 tipos distintos de vehículos, puesto que los vehículos que transitan normalmente son hasta de 3 ejes, la toma de datos se hace para 5 vehículos distintos y estos pueden ser:



- Transporte ligero : Autos, jeep o camionetas pick up|
- Transporte público : Micro buses ("custer")
Camionetas rurales (combis)
Buses
- Transporte de carga : Camiones 2 ejes ("pequeños")
Camiones 3 ejes ("grandes")

Para el cálculo del IMD para un día:

$$IMD = (\text{Transporte ligero}) \times 1 + (\text{Combis y/o Micros}) \times 1.5 + (\text{Buses}) \times 2 + (\text{Camiones 2 ejes}) \times 2 + (\text{Camiones 3 ejes}) \times 2.5$$

Finalmente, el valor del IMD de todos los formatos se suman y se dividen entre 7, y este resultado se coloca en el campo 1) Volumen de Tráfico del **Formato GEMA 4**, se calcula mediante la siguiente expresión:

$$IMD_p = \frac{\sum_{i=1}^7 IMD_i}{7}$$

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



12.0 PRECIPITACIONES

El registro de las precipitaciones deberá contener datos sobre:

- El número de días de lluvia de cada mes y su precipitación de cada día de lluvia, la unidad de precipitación esta expresada en mm.

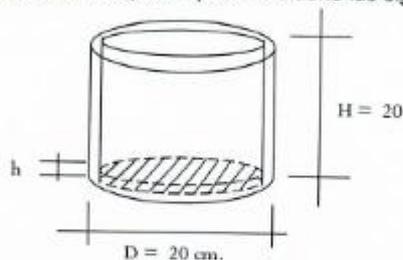
Para la obtención de datos se utilizará un balde de 1 galón que será indicado por el "IVP – Hualgayoc - Bambamarca".

El registro de las precipitaciones deberá contener datos sobre:

- El número de días de lluvia de cada mes y su precipitación de cada día de lluvia, la unidad de precipitación esta expresada en mm.

Los informes técnicos mensuales de las actividades de mantenimiento deberán reportar información sobre las precipitaciones producidas en la zona correspondiente al trabajo de mantenimiento, para lo cual se empleará la **FICHA N° 2: CONTEO DE PRECIPITACIÓN PLUVIAL (MM)**

En la práctica, para medir la lámina de agua precipitada se utilizará un balde de un (1) galón de pintura estándar, lo que en promedio tiene las siguientes dimensiones:



Para medir la cantidad de agua, se deberá introducir una regla milimetrada de madera en el centro del balde y se procederá a la medición respectiva. Se realizarán las mediciones de todos los periodos (tiempos) que se produzcan en el día, siendo 5 el número máximo de mediciones durante el transcurso del día utilizando la ficha de conteo de precipitaciones, para luego tener el total diario y finalmente el acumulado mensual, este valor se multiplicará por el factor de conversión del recipiente que es constante.

Dicho trabajo de medición será ejecutado frecuentemente por algún integrante de la Contratista de mantenimiento rutinario, el que deberá ser entrenado previamente por el Personal del IVP – Hualgayoc - Bambamarca.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



FICHA N° 1

CONTEO DE TRAFICO

Este conteo se tiene que realizar de forma mensual durante 1 semana (lunes a domingo)

RUTA: _____
 TRAMO: _____
 SECTOR DE MANTENIMIENTO: _____
 UBICACIÓN: Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____
 ESTACIÓN: _____

HORA	Transporte Ligero		Transporte Urbano			Transporte de carga	
	AUTOS	PEK-UP	COMBES, MICROS, CLUSTERS	BUSES		CAMIONES 2 Ejes	CAMIONES 3 Ejes
00 - 01							
01 - 02							
02 - 03							
03 - 04							
04 - 05							
05 - 06							
06 - 07							
07 - 08							
08 - 09							
09 - 10							
10 - 11							
11 - 12							
12 - 13							
13 - 14							
14 - 15							
15 - 16							
16 - 17							
17 - 18							
18 - 19							
19 - 20							
20 - 21							
21 - 22							
22 - 23							
23 - 24							
TOTAL	TOTAL (1)		TOTAL (2)		TOTAL (3)	TOTAL (4)	TOTAL (5)

IMD = (TOT1 x 1 + TOT2 x 1.5 + TOT3 x 2 + TOT4 x 2 + TOT5 x 2.5)

El IMD de todos los formatos se suma y se divide entre 7 (**IMD = Σ IMD / 7**) y este resultado es el que se debe escribir en el FORMATO 4 en el campo 1) **Volumen de Tráfico = Índice Medio Diario IMD**

Observaciones:

_____/_____/2004
 Fecha del Conteo

Gerencia de Mantenimiento
 QM - PVI

IVPH





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



FICHA N° 2
CONTEO DE PRECIPITACIÓN (mm)

RUTA: _____
 TRAMO: _____
 SECTOR DE MANTENIMIENTO: _____
 UBIC: Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____
 MICROEMPRESA: _____
 NEN: _____

DÍA	MEDICIÓN 1	MEDICIÓN 2	MEDICIÓN 3	MEDICIÓN 4	MEDICIÓN 5	TOTAL (1+2+3+4+5)
1						0
2						0
3						0
4						0
5						0
6						0
7						0
8						0
9						0
10						0
11						0
12						0
13						0
14						0
15						0
16						0
17						0
18						0
19						0
20						0
21						0
22						0
23						0
24						0
25						0
26						0
27						0
28						0
29						0
30						0
31						0
(B) TOTAL						0

Página 1



NÚMERO DE DÍAS DE LLUVIA
 Del mes en evaluación, contar los días que han habido lluvias en la zona

FACTOR DE CONVERSIÓN (partido al borde de (1) galón de pintura)

PRECIPITACIÓN MENSUAL (mm) = factor de conversión x (B)

Escribir el valor de los días de lluvia en el FORMATO 4 en el campo 2) Número de días de lluvia
 Escribir el valor resultante de la precipitación mensual en el FORMATO 4 en el campo 3) Precipitación (mm)

Observaciones: _____

Fecha de Precipitación de la información: ____/____/2024

Gerencia de Mantenimiento
GM - PUC

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



13.0 INNOVACIONES EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Las innovaciones en el trabajo de mantenimiento que presente el postor se deben orientar a lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia, las mismas que pueden cuantificarse teniendo en cuenta el ahorro en tiempo, esfuerzo y mejor calidad de los servicios. Dadas las Normas de Evaluación, deben tenerse en cuenta para la propuesta de innovaciones según ellas además deberán cumplir las Normatividad Peruana.

14.0 EQUIPOS, EPP Y HERRAMIENTAS

El postor debe presentar los equipos, EPP y herramientas con que cuenta y que servirán para el mantenimiento de los caminos, indicando las principales características técnicas, su ubicación y su estado de conservación. Los equipos que se presenten deben ser de propiedad del postor.

En caso de contar con vehículo que será destinado al apoyo de las actividades de mantenimiento, deberá adjuntar una copia de la tarjeta de propiedad, su estado de conservación, características técnicas y su ubicación. Los EPP deberán constar de guantes, lentes, casco, botas para cada trabajador, así como los conos de seguridad según cantidad de personal en tramo.

Para el caso de las herramientas manuales, deberán presentarse el tipo, estado, ubicación, cantidad.



Con respecto al sistema de comunicación debe presentarse las características técnicas del mismo, su ubicación y su propiedad. Se acota que el sistema de comunicación debe posibilitar tener una comunicación fluida y oportuna con el IVP-HUALGAYOC - BAMBAMARCA.

15.0 UNIFORMES DEL PERSONAL



El personal que ejecute el mantenimiento de los caminos vecinales lo realizará debidamente uniformado. El uniforme debe ser confeccionado de una tela durable debiendo complementarse con accesorios de seguridad como es el casco, botas y señales reflectivas adheridas al uniforme.

Con respecto al color y forma del uniforme deben definirse en coordinación con las entidades a cargo del mantenimiento rutinario y el IVP – Hualgayoc - Bambamarca, considerando el criterio básico que para el color debe seleccionarse aquel o aquellos que permitan visualizar a considerable distancia al trabajador; con respecto a la forma, debe ser aquella que facilite las actividades a desarrollar y le otorgue al trabajador la debida seguridad e higiene.

16.0 ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



El proveedor está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la que hace referencia el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ANEXO 01

TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO N°	MR-101
ACTIVIDAD	LIMPIEZA DE CALZADA	UNIDAD DE MEDICIÓN	km
DESCRIPCIÓN	REAJUSTE 0.80 km/día		
<p>Consiste en la eliminación de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino.</p> <p>OBJETIVO Mantener libre la superficie de rodadura de cualquier obstáculo que impida el normal tránsito vehicular.</p>			
CUADRILLA	PROCEDIMIENTO		
2 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> Colocar señales y elementos de seguridad. Se recorrerá el sector bajo mantenimiento, eliminando al paso piedras, ramas, o cualquier otro obstáculo que se encuentre sobre la superficie de rodadura. El material retirado deberá depositarse en los costados del camino, o a media ladera, siempre que no afecte al tránsito vehicular o peatonal, terrenos de cultivo, viviendas, canales, acequias. Verificar que la superficie de rodadura quede limpia. Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
HEERRAMIENTAS	<p>1 Carretilla 3 Lanzas 1 Pico 2 Rascillos 2 Escobas 3 Machetes Señales de seguridad</p>		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACION		
	La calzada permanecerá siempre limpia		
	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Menos de 3 obstáculos en 1 kilómetro.	Un (1) día	



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO N°	MR-102
ACTIVIDAD	BACHEO	UNIDAD DE MEDIDA	m ²
DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO: 40 m ² /dia		
<p>Consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura del camino, como consecuencia del tránsito vehicular y/o de la acción erosiva de las aguas. Se utilizará material de canchales.</p> <p>OBJETIVO Proporcionar una superficie uniforme de modo que la circulación de los vehículos se realice con comodidad y seguridad.</p>			
CUADRIPLA	PROCEDIMIENTO:		
4 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Cargar y transportar el material seleccionado de canchales hacia los lugares predeterminados (ver subactividad 102.01). 3. Suministrar agua hacia los lugares predeterminados (ver subactividad 102.02). 4. Humedecer levemente los lugares predeterminados, cortar los lados formando grietas vivas y regulares, de modo que se forme un rectángulo o un cuadrado. La profundidad del corte debe ser uniforme, no mayor a 15 cm. 5. Determinar las dimensiones de la superficie defectuosa, cortar los lados formando grietas vivas y regulares, de modo que se forme un rectángulo o un cuadrado. La profundidad del corte debe ser uniforme, no mayor a 15 cm. 6. Limpiar la superficie cortada, evitando dejar material inadecuado y/o residuos. 7. Humedecer levemente la superficie a rellenar. 8. Rellenar por capas las áreas determinadas con el material seleccionado de canchales, efectuando la nivelación con pala y alfiler. 9. Verificar la humedad apropiada del material antes de compactar. 10. Compactar con picos manuales de concreto hasta llegar al nivel de la superficie de rodadura. 11. Verificar que el relleno del bache quede nivelado con la canteada del camino. 12. Eliminar el material de la excavación y los sobrantes en los botaderos. 13. Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
HERRAMIENTAS	<ol style="list-style-type: none"> 2 Carretillas 3 Lanzas 2 Picos 2 Rastros 1 Rizo Manual 2 Baldes Señales de seguridad 		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACION		
Material seleccionado de canchales (grava, cascote, etc.)	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.		
AGUAS	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 m ² 0.15m de profundidad en 1 km	Un (1) día	



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO N°	MR-103
ACTIVIDAD	DESQUINCHE	UNIDAD DE MEDIDA	m ²
DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO: 10 m ² /dia		
<p>Consiste en eliminar todo las piedras o rocas ubicadas en las partes altas de taludes, que muestre signos de inestabilidad.</p> <p>OBJETIVO Evitar la obstrucción del tránsito vehicular y/o el deterioro del camino como consecuencia de la caída de piedras o rocas sobre la superficie de rodadura o cunetas.</p>			
CUADRIPLA	PROCEDIMIENTO:		
4 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Con la ayuda de barretas y palanca se removerán las rocas y piedras que presenten signos de inestabilidad. 3. Las rocas desprendidas, serán eliminadas a botaderos apropiados o a medalleros. 4. En caso de bolones o rocas de gran tamaño, se procederá a su fracturamiento antes de removerlo. 5. Eliminar el material de manera tal de no maliciar el entorno, evitando provocar daños a los taludes y terrenos adyacentes al camino. 6. El talud será estabilizado mediante la revegetación con plantas nativas. 7. Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
HERRAMIENTAS	<ol style="list-style-type: none"> 1 Carretilla 2 Lanzas 2 Barretas 1 Palanca 1 Comba 1 Cincol 2 Anzós Señales de seguridad 		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACION		
	Taludes libres de rocas inestables		
AGUAS	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Menos de 1 m ² por kilómetro	1 mes	

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-104
ACTIVIDAD	REMOCIÓN DE DERRUMBES	UNIDAD DE MEDIDA	m ³
DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO 9 m ³ /día		
Se refiere a la remoción manual del material proveniente de los derrumbes o huaycos; siempre que el volumen sea inferior a 50 m ³ .			
OBJETIVO Evitar la interrupción del tránsito vehicular y/o el detorno del camino.			
CUADRIILLA	PROCEDIMIENTO		
3 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad 100m antes y después del derrumbe 2. Remover y retirar el material proveniente de los derrumbes o huaycos a los botaderos. 3. Verificar que la superficie de rodadura del camino, quede limpia y conserve un bombeo mínimo de 2% a ambos lados del eje. 4. Verificar que las cunetas queden limpias y conserven su sección original, ambos lados del eje de la carretera. 		
REQUISITOS: 2 Carretillas 2 Lanzas 2 Picos 1 Sareta 1 Concha 1 Cascal Señales de seguridad	<ol style="list-style-type: none"> 5. Verificar la operatividad de las obras de drenaje que pudieran haber sido afectadas por el derrumbe o huayco. 6. Eliminar el material de manera tal de no malograr el entorno, evitando provocar daños a los taludes y terrenos adyacentes al camino. 7. Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
MATERIALES		INDICADOR DE COMPROBACION	
		Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad al camino.	
		TOLERANCIA	RESPUESTA
		Máximo de 1 m ³ por kilómetro	Un (1) día



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-201
ACTIVIDAD	LIMPIEZA DE CUNETAS	UNIDAD DE MEDIDA	m ³
DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO 450 m ³ /día		
Consiste en la limpieza y posterior eliminación del material sedimentado y desprendido de los taludes, evitando que obstruya el flujo del agua.			
OBJETIVO Garantizar el adecuado funcionamiento de las cunetas.			
CUADRIILLA	PROCEDIMIENTO		
4 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad 2. Limpiar, retirar y trasladar hacia los botaderos los materiales (arena, piedra o vegetación depositados) sobre la cuneta. Esta labor deberá ejecutarse el mismo día. 3. Verificar que las cunetas hayan recuperado su sección transversal original (línea horizontal y pendiente). 4. Eliminar el material de manera tal de no malograr el entorno, evitando provocar daños a los taludes y terrenos adyacentes al camino. 5. Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
REQUISITOS: 2 Carretillas 4 Lanzas 2 Picos 1 Sareta Señales de seguridad			
MATERIALES		INDICADOR DE COMPROBACION	
		Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	
		TOLERANCIA	RESPUESTA
		Material sedimentado máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-202
ACTIVIDAD	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	UNIDAD DE MEDIDA	und
DESCRIPCIÓN	RECORRIDO 2 UNIDAD		
<p>Consiste en la limpieza y posterior eliminación de todo tipo de material o residuo que obstruya el libre flujo del agua a través de la alcantarilla.</p> <p>OBJETIVO Garantizar el adecuado funcionamiento de la alcantarilla.</p>			
CANTIDAD	PROCEDIMIENTO		
3 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1 Colocar señales y elementos de seguridad. 2 Evacuar los materiales y residuos colmatados en la entrada y salida de la alcantarilla. 3 Evacuar los materiales y residuos colmatados en el interior de la alcantarilla. 4 Cargar y transportar en carretillas al material de desecho, eliminando al mismo día en los botaderos o en lugares alejados de cualquier curso de agua, siempre que no afecten terrenos de cultivo, vivienda, etc. 5 Evacuar el material de manera tal de no molestar al entorno, evitando provocar daños a los taludes y terrenos aledaños al camino. 6 Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
REQUISITOS	<p>1 Carretilla 3 Lempas 3 Picos 1 Barreta 1 Rasciño Señales de seguridad</p>		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACIÓN		
	Deberán permanecer siempre limpias.		
	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (3) días	



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-203
ACTIVIDAD	LIMPIEZA DE BADEN	UNIDAD DE MEDIDA	m ²
DESCRIPCIÓN	RECORRIDO 40 m ² /día		
<p>Consiste en la limpieza y posterior eliminación de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.</p> <p>OBJETIVO Garantizar el adecuado funcionamiento del badén.</p>			
CANTIDAD	PROCEDIMIENTO		
4 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1 Colocar señales y elementos de seguridad. 2 Limpiar el cauce del badén, eliminando el material sedimentado. 3 Cargar y transportar en carretillas al material de desecho, eliminando al mismo día en los botaderos o en lugares alejados de cualquier curso de agua, siempre que no afecten terrenos de cultivo, vivienda, etc. 4 Si existiera erosión natural en los esteros del badén, sembrar gramíneas o pastos que sirvan de juntas entre el badén y el terreno natural. 5 Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
REQUISITOS	<p>1 Carretilla 3 Lempas 3 Picos 2 Barretas 1 Rasciño Señales de seguridad</p>		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACIÓN		
	No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre la superficie del badén.		
	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Material sedimentado: Máximo 10% de la superficie.	Cuatro (4) días	

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



TIPO DE TRABAJO Mantenimiento Rutinario		CODIGO N° MR-204	
ACTIVIDAD LIMPIEZA DE ZANJAS DE CORONACION		UNIDAD DE MEDIDA ml	
DESCRIPCION		REQUERIMIENTO 480 m ³ día	
<p>Consiste en la limpieza y posterior eliminación de materiales sedimentados o caídos del talud adyacente, obstruyendo el flujo del agua proveniente de las lluvias.</p> <p>OBJETIVO Garantizar el adecuado funcionamiento de las zanjias de coronación.</p>			
CUANTIA 4 Trabajadores		PROCEDIMIENTO	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpiar las zanjias de coronación, eliminando el material sedimentado en los botaderos o en lugares que afectan terrenos de cultivo, vivienda, etc. que no afecten terrenos de cultivo, viviendas, etc. 2. Verificar que la zanja de coronación haya recuperado su sección transversal original (línea hídrica y pendiente). 3. Retirar las señales y elementos de seguridad. 	
herramientas			
4 Lanzas 4 Picos 1 Barreta 1 Rastreo			
MATERIALES		INDICADOR DE COMPROBACION	
		Deberán permanecer siempre limpias.	
		TOLERANCIA	RESPUESTA
		Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	Cuatro (4) días



TIPO DE TRABAJO Mantenimiento Rutinario		CODIGO N° MR-206	
ACTIVIDAD LIMPIEZA DE PONTONES		UNIDAD DE MEDIDA und	
DESCRIPCION		REQUERIMIENTO 2 unidades	
<p>Consiste en la limpieza y posterior eliminación del material colmatado, palizadas y residuos que obstruyan el flujo del agua a través del pontón.</p> <p>OBJETIVO Garantizar el adecuado funcionamiento del pontón.</p>			
CUANTIA 4 Trabajadores		PROCEDIMIENTO	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Extraer los materiales colmatados, palizadas y residuos en la entrada y salida de los pontones. 3. Extraer los materiales y residuos colmatados en el interior del pontón. 4. Cargar y transportar en carretillas el material de desecho, alejando al mismo día en los botaderos o en lugares alejados de cualquier curso de agua, siempre que no afecten terrenos de cultivo, vivienda, etc. 5. Eliminar y limpiar todo material depositado sobre taberos del pontón, salidas a los taludes y terrenos adyacentes a la vía. 6. Retirar las señales y elementos de seguridad. 	
herramientas			
1 Carretilla 4 Lanzas 4 Picos 1 Escoba Señales de seguridad			
MATERIALES		INDICADOR DE COMPROBACION	
		Deberán permanecer siempre limpias.	
		TOLERANCIA	RESPUESTA
		Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal	Cinco (5) días

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO N°	MR-208
ACTIVIDAD	ENCHAUZAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	m
DESCRIPCIÓN	RENTIMIENTO 60 m/da		
<p>Consiste en desviar los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, sean estas cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas, badenes, etc.</p> <p>OBJETIVO Evitar que los pequeños cursos de agua afecten la plataforma del camino.</p>			
CUADRILLA	PAQUETAMIENTO		
3 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Construir las zanjas utilizando las herramientas apropiadas: picos, lompas, etc. 3. Cuando la asociación observe que los agricultores del lugar derivan las aguas de riego a través de la plataforma, evaluando, se deberá instruir a estos, a fin de hacerles ver la necesidad de construir una zanja o instalar un tubo que permita el paso del agua sin detenerla al camino. 4. Deberá solicitarse que el agricultor acepte o adquiera los materiales necesarios de modo que la cuantía efectúe el trabajo pertinente. 5. Colocar un tubo e revisar con piedras la sección excavada para el paso de agua. 6. Reforzar con material clasificado y apisonar hasta que quede debidamente compactado. 7. Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
HERRAMIENTAS	3 Lompas 3 Picas 1 Carretilla Señales de seguridad		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACION		
Tubos o piedras	No se permitirá desborda (anegar).		
	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO N°	MR-301
ACTIVIDAD	ROCE Y LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	m²
DESCRIPCIÓN	RENTIMIENTO 1.200 m²/da		
<p>Consiste en el corte y posterior eliminación de la vegetación que crece a ambos lados de la carretera, obstaculizando la visibilidad del conductor.</p> <p>OBJETIVO Controlar el crecimiento de la vegetación de modo que no impida la visibilidad del camino.</p>			
CUADRILLA	PAQUETAMIENTO		
3 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Se deberá cortar la vegetación y raíces existentes en bermas, taludes y derecho de vía (hasta 3 metros a cada lado del borde de la calzada), la altura de la vegetación no sobrepasará los 30 cm, medidos desde el nivel del terreno natural. 3. El material procedente del roce será colocado dentro de los límites de derecho de vía. En ningún caso podrá ser depositado en la superficie de rodadura, accesos a viviendas, canales y zanjas. Al culminar la jornada de trabajo se eliminará el material en los botaderos destinados para tal fin. 4. Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
HERRAMIENTAS	1 Carretilla 2 Machetes 1 Tijera Pedadora 2 Hachas 1 Serucho Señales de seguridad		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACION		
	La vegetación debe pasar por debajo de 33 cm.		
	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	Cinco (5) días	

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



TIPO DE TRABAJO: Mantenimiento Rutinario		CÓDIGO N°: MR-401
ACTIVIDAD: CONSERVACIÓN DE SEÑALES		UNIDAD DE MEDIDA: UND
DESCRIPCIÓN		
Consiste en mantener limpios y en buen estado todas las señales preventivas, informativas e hitos kilométricos a lo largo del camino.		
OBJETIVO		
Garantizar al usuario una circulación segura proporcionando información adecuada, confiable y oportuna en los sitios de peligro o de frecuencia de accidentes.		
CUADRIELA	PROCEDIMIENTO	
2 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Si la señal no presenta signos de deterioro visible, limpiarla con brocha, fanela y agua. 3. En caso de que se encuentre deteriorada, limpiar con la escobilla de fierro toda la superficie que se desea recuperar. 4. Pintar la señal considerando el diseño original. 5. Retirar las señales y elementos de seguridad. 	
HEERRAMIENTAS		
1 Escobilla de fierro 1 Brocha 1 Wecha Fanela Señales de seguridad		
MATERIALES		
Agua Pintura Ésmalte Tinte Lija		
INDICADOR DE COMPROBACIÓN		
Señales limpias y en buen estado		
TOLERANCIA		RESPUESTA
Incumplimiento inferior a 1 señal por kilómetro		1 mes



TIPO DE TRABAJO: Mantenimiento Rutinario		CÓDIGO N°: MR-401
ACTIVIDAD: REFORESTACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA: UND
DESCRIPCIÓN		
Consiste en la plantación de especies nativas en aquellos lugares inestables a fin de minimizar el riesgo de derrumbes.		
OBJETIVO		
Estabilización de los taludes y protección del medio ambiente.		
CUADRIELA	PROCEDIMIENTO	
5 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Transporte de plántulas de los almacigeros hacia los zonas de reforestación. 3. Preparación del terreno. 4. Siembra de plántulas. 5. Retiro de señales y elementos de seguridad. 6. Riego periódicamente. 	
HEERRAMIENTAS		
5 Lanzas 5 Azadones 1 Camarita 6 Machetes 6 Balizas Señales de seguridad		
MATERIALES		
Plantas nativas		
INDICADOR DE COMPROBACIÓN		
Taludes inestables reforestados		
TOLERANCIA		RESPUESTA
Zonas inestables en reforestación a lo largo del camino.		1 mes

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-001
ACTIVIDAD	VIGILANCIA Y CONTROL	UNIDAD DE MEDIDA	km
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO 25 km/da		
<p>Verificar permanentemente el estado del camino, detectando los hechos que puedan afectar su transitabilidad.</p> <p>OBJETIVO Detectar cualquier situación que pueda afectar la transitabilidad del camino de modo que las cuadrillas intervengan en los plazos más breves.</p>			
CUADRILLA	PROCEDIMIENTO		
1 Trabajador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y/o vigilar el camino por lo menos una vez a la semana, especialmente los días feriados, domingos o días de fiesta del pueblo. 2. Vigilar las posibles construcciones clandestinas que pudieran realizar los habitantes del lugar, así como los posibles deshechos que pudieran arrojar al camino. 3. Registrar en el cuaderno de mantenimiento rutinario la ocurrencia de los hechos e informar a las autoridades pertinentes. 4. Notificar por escrito a las personas causantes del daño que se está ocasionando a la carretera. La notificación se hará con copia al presidente de la microempresa de mantenimiento, municipio, autoridad policial y Oficina Zonal del PCR. 5. Informar de las obras no autorizadas en la vía, tales como acueductos, redes de servicio, etc. 6. Inmediatamente después de la ocurrencia de un evento, se deberá tomar las medidas pertinentes, para su atención. 		
HERRAMIENTAS	1 Bicicleta		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACION		
	Análisis mensual de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno de mantenimientos.		
	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Incumplimiento inferior a 15 días.	1 semana	



TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-701
ACTIVIDAD	REPARACION DE MUROS SECOS	UNIDAD DE MEDIDA	m ²
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO 6 m ² /da		
<p>Consiste en el reacomodo de las piedras que forman el muro seco de manera tal que conforme una estructura que resista los empujes laterales a los que estará sometido.</p> <p>OBJETIVO Mantener la estabilidad del muro, proporcionando seguridad al usuario.</p>			
CUADRILLA	PROCEDIMIENTO		
5 Trabajadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Excavar, preparar, cargar y transportar las piedras apropiadas de cantera hacia la zona en que se afectará el trabajo. 3. Demoler y desatar las áreas que intervienen dañadas. 4. Si se observan zonas húmedas que desestabilizan la estructura, se dejará pequeños espacios para el filtrado de agua. 5. Cuando se obtenga una base firme y plana, empezar colocando piedras grandes y planas. Las piedras deben moverse entre 2 o más personas y ayudándose de palancas. 6. En la parte baja, el muro tendrá por lo menos 1 metro de ancho; a medida que vaya ganando altura, el ancho irá disminuyendo hasta alcanzar los 40 cm en la coronación. Si el terreno lo permite puede hacerse gradas hacia fuera para que el muro tenga mayor estabilidad. 7. Terminada la colocación de las piedras, se referarán los espacios con arena y luego con almeado hasta llegar a la altura de la coronación. 8. Retirar las señales y elementos de seguridad. 		
HERRAMIENTAS	<ol style="list-style-type: none"> 2 Carretillas 3 Bateas 3 Palancas 2 Cambas 2 Cinceles 1 Dado Señales de seguridad 		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBACION		
Piedra angular y planas de cantera	No se permitan muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.		
	TOLERANCIA	RESPUESTA	
	Menos de 5 m de uso en mal estado en un 1 kilómetro.	Dos (2) días	

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



TIPO DE TRABAJO		Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-782
DESCRIPCION		REPARACION DE PONTONES	UNIDAD DE MEDIDA	und
DESCRIPCION		RENDIMIENTO		
		1 und/día		
<p>Consiste en la ejecución de reparaciones menores que restablezcan las características originales de la estructura, especialmente de los elementos del tablero</p> <p>OBJETIVO Mantener el pontón en buen estado garantizando la seguridad de los usuarios.</p>				
CANTIDAD		PROCEDIMIENTO		
4 Trabajadores		<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar estibas y elementos de seguridad, si es necesario, restringir el paso de los vehículos por el pontón. 2. Observar el estado del entablado, amarras y pernos. 3. Reparar los elementos que se encuentren en mal estado como tuallas, pernos, apoyos, etc. 4. Retirar las estibas y elementos de seguridad. 		
HERRAMIENTAS				
4 Lanzas 2 Manijos 2 Semechos Sefales de seguridad				
MATERIALES		INDICADOR DE COMPROBACION		
Madera Tornillo Alambre Corrugado Alambre Negro # 8 Clavos 3" Pernos 5/8" x 14"		Pontones en buen estado.		
		TOLENCANCIA	RESPUESTA	
		83% de la superficie del tablero a losa, deberá estar en buen estado.	Dos (2) días	



TIPO DE TRABAJO		Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-102.D1
DESCRIPCION		TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	UNIDAD DE MEDIDA	m³
DESCRIPCION		RENDIMIENTO		
		48 m³/día		
<p>Consiste en la extracción, apilamiento, cargue y transporte de material seleccionado de cantera para el bacheo del camino. El material deberá tener características similares a las del afanado del camino.</p> <p>OBJETIVO Proporcionar oportunamente material de cantera para el bacheo del camino.</p>				
CANTIDAD		PROCEDIMIENTO		
3 Trabajadores		<ol style="list-style-type: none"> 1. Extraer y apilar el material seleccionado. 2. Cargar al volquete el material. 3. Transportar el material de cantera hacia los lugares en los que se ejecutará el bacheo. 4. Descargar el material en lugares que no interfieran con la circulación de los vehículos, peatones o animales, ni abarcan viviendas, terrenos de cultivo, canales, acequias o cualquier curso de agua. 5. Desde estos puntos los trabajadores transportarán el material de cantera en carretillas hasta los lugares donde se realizará el bacheo. 		
HERRAMIENTAS				
1 Volquete 8 m³ 1 Zaramba Manual 3 Lanzas 3 Picos				
MATERIALES		INDICADOR DE COMPROBACION		
		Se deberá apilar material de cantera a lo largo del camino con estrías con la circulación de vehículos, peatones o animales, ni abarcan viviendas, terrenos de cultivo, canales, acequias o cursos de agua.		
		TOLENCANCIA	RESPUESTA	

TIPO DE TRABAJO		Mantenimiento Rutinario	CODIGO N°	MR-192.82
DESCRIPCION		TRANSPORTE DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	m³
DESCRIPCION		RENDIMIENTO		
		2 M³/día		
<p>Consiste en la extracción, cargue y transporte de agua, desde las quebradas, riachuelos, acequias o ríos hasta los lugares en los que se ejecutará el bacheo.</p> <p>OBJETIVO Suministrar oportunamente agua para el bacheo del camino.</p>				
CANTIDAD		PROCEDIMIENTO		
3 Trabajadores		<ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicar las fuentes de agua en las zonas próximas al lugar en que se ejecutará el bacheo. 2. Verificar que el agua se encuentre libre de impurezas. 3. Extraer y transportar el agua hasta el lugar en que se ejecutará el bacheo. 		
HERRAMIENTAS				
2 Carretillas 2 Cilindros 3 Baldes				
MATERIALES		INDICADOR DE COMPROBACION		
		Se deberá extraer agua en zonas próximas al lugar en que se ejecutará el bacheo.		
		TOLENCANCIA	RESPUESTA	

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe estar habilitado e inscrito su actividad en la SUNAT en el rubro de servicios, o construcción de Carreteras. Así mismo debe contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente en el rubro de servicios</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la ficha RUC. - Registro Nacional de proveedores. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
	<p>DOMICILIO, DE LA ASOCIACIÓN O MICROEMPRESA, EN LA PROVINCIA O LOCALIDAD DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La ubicación del domicilio de la asociación o microempresa postora, deberán acreditar que se encuentran ubicados en la PROVINCIA O LOCALIDAD del tramo de la carretera donde se prestara el servicio de mantenimiento, estas direcciones serán la que figuren en el RNP de la asociación o microempresa postora.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación del Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Asociación o Microempresa postora, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas, el RNP deberá señalar: el Jirón o Calle, Caserío, Distrito y Provincia, donde se encuentra ubicado el domicilio de la asociación, o microempresa postora.</p>



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Se deberá de acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario objeto de la convocatoria es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Volquete de capacidad mínima 8m3	1	1

Acreditación:

- Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- 01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir en el Distrito de Bambamarca o Hualgayoc y para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Requisito:

a) JEFE DE MANTENIMIENTO:

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado o bachiller en ingeniería civil, designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia. **(Anexo N° 3.2)**

- Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar carta de compromiso de dedicación, con una participación del 50 % sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI.

Acreditación:

Se acreditará mediante copias de contrato y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

b) PERSONAL DE CAMPO: El personal clave deberá ser natural y residente en la zona donde se va a prestar el servicio, con un (01) año de experiencia mínima en mantenimiento rutinario de carreteras o caminos vecinales. **(Anexo N° 3.3)**

El personal propuesto, presentará copia del DNI además el 25% debe ser género femenino.

Acreditación:

Cada una de las personas será acreditada con: copia simple de su DNI, un certificado domiciliario expedida por la autoridad competente de la zona y con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas, señalando en el certificado el Jirón o Calle, Caserío, Distrito y Provincia, que demuestre que reside en la zona donde está ubicado el tramo al que se va a brindar el mantenimiento.

NOTA: La Autoridad competente deberá ser aquella con competencia en la jurisdicción del domicilio

IVPH





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON - EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



señalado por el personal: (será considerado la firma del teniente gobernador, alcalde CC. PP o presidente de la comunidad)
 Se evaluará en función a la cantidad de personal propuesto, que radique dentro de la zona o las zonas colindantes al tramo de la carretera a brindar el servicio de mantenimiento. Solo se tomará en cuenta al Personal que está declarado en el anexo (Anexo N° 3.1).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 234,377.50 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 50/100 soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas de la Red Vial Nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los **Términos de Referencia** se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BCA

[Firma manuscrita]
 Ing. Wilson Domínguez Bolognani Cornejo
 JEFE DE OPERACIONES
 CIP. 175508

IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El postor realizará dos (02) Capacitaciones Técnicas durante la ejecución del servicio, la primera el primer mes de iniciada la ejecución contractual y la segunda al 50% de la ejecución contractual del mantenimiento, brindada por el jefe de mantenimiento. Acreditación domiciliaria del personal obrero no mayor a 30 (treinta) días calendarios. Mejora a los Términos de Referencia (Reparación de 01 cabezales de alcantarilla y Colocación de 03 hitos kilométricos o 03 señales preventivas o 03 señales informativas). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mejora 01: Se presentará una propuesta de Capacitación Técnica al Personal inmerso en las labores de mantenimiento.</p> <p>(Deberá adjuntarse la propuesta de capacitación firmada en todas sus hojas por el profesional que brindará dicha capacitación, así como también deberá adjuntar contratos, certificados y constancias los cuales acreditará su experiencia).</p>	<p>Mejora 1 : [4] puntos</p> <p>Mejora 2 : [3] puntos</p> <p>Mejora 3 : [3] puntos</p>



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>Asimismo, se tendrá en consideración que la Capacitación Propuesta para el personal cuenta con un cronograma detallado de ejecución en el que se indique cada uno de los temas a tratar. La capacitación se deberá llevar a cabo como una sesión y deberá incluirse dentro de los temas a tratar, aquellos orientados a mejorar la calidad del servicio prestado y lograr un óptimo desempeño en campo del personal de mantenimiento. Asimismo, deberá incluirse como mínimo los temas relacionados con el mantenimiento vial que incluyan el enfoque de género, la conservación del medio ambiente y las medidas de seguridad para el personal que realiza los trabajos de mantenimiento, pudiéndose a criterio del postor incluirse además otros temas que consideren necesarios.</p> <p>Mejora 02: El personal obrero de la asociación o microempresa postora, de los domicilios de todos y cada uno de los integrantes, deberán presentar y acreditar que se encuentran ubicados en la ZONA Y/O LOCALIDAD del tramo de la carretera donde se prestara el servicio de mantenimiento.</p> <p>Cada una de las personas será acreditada con: copia simple de su DNI, un certificado domiciliario expedida por la autoridad competente de la zona y con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas, señalando en el certificado el Jirón o Calle, Caserío, Distrito y Provincia, que demuestre que reside en la zona donde está ubicado el tramo al que se va a brindar el mantenimiento.</p> <p><u>NOTA:</u> La Autoridad competente deberá ser aquella con competencia en la jurisdicción del domicilio señalado por el personal: (será considerado la firma del teniente gobernador, alcalde CC. PP o presidente de la comunidad)</p> <p>NOTA: La Autoridad competente deberá ser aquella con competencia en la jurisdicción del domicilio señalado por el personal: (será considerado la firma del teniente gobernador, alcalde CC. PP o presidente de la comunidad).</p> <p>Mejora 03: declaración jurada de mejora de los términos de referencia.</p>	[10.00] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Cuadro N° 5.1
NORMAS DE EVALUACION
PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE

Codigo	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa			
					1era	2da	3era	
MR-101	Limpieza de Calzada	Remover piedras, árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (1) día	5%	10%	15%
MR-102	Bacheo	Rellenar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m * 0.15m de profundidad en 1 Km	Un (1) día	5%	10%	15%
MR-104	Remoción de Derrumbes	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m ² .	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad al camino.	Menos de 1 m ² por Km.	Un (1) día	5%	10%	15%
MR-201	Limpieza de Cunetas	Limpiar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día	5%	10%	15%
MR-701	Reparación de Muros Secos	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) días	5%	10%	15%
MR-702	Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros, pernos, clavos, muros, etc.	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa, deberá estar en buen estado	Dos (2) días	5%	10%	15%



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Cuadro N° 5.1
NORMAS DE EVALUACION
SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE

Codigo	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa		
					1era	2da	3era
MR 202	Limpieza de Alcantarilla	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (3) días	5%	10%
MR 203	Limpieza de Badén	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 30% de la superficie.	Cuatro (4) días	5%	10%
MR 204	Limpieza de Zanjas de Coronación	Eliminar el material caído o sedimentado en las zanjas de coronación.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	Cuatro (4) días	5%	10%
MR 205	Limpieza de Pontones	Mantener las superficies libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basura.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	5%	10%
MR 206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Deberán encauzarse los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, eliminando el material o residuos ubicados en el curso de agua.	No se permitirán desbordes (anegados).	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	5%	10%
MR 301	Roce y Limpieza	Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad.	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm.	Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	Cinco (5) días	5%	10%

IVPH





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Cuadro N° 5.1
NORMAS DE EVALUACION
TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA

Codigo	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa	Penalizaciones		
						1era	2da	3era
MR 103	Desquinche	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes del camino.	Taludes libres de rocas inestables	Menos de 1 m ³ por km.	1 mes	5%	10%	10%
MR 401	Conservación de Señales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera.	Señales limpias y en buen estado.	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	1 mes	5%	10%	10%
MR 501	Reforestación	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente.	Taludes inestables reforestados.	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino.	1 mes	5%	10%	10%
MR 601	Vigilancia y Control	Alinear sobre los daños del camino para tomar las acciones necesarias. Controlar: a) botaderos de basura y desechos b) invasiones c) Ejecución de obras no autorizadas tales como: acueductos, redes de servicio, etc.	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno de mantenimiento.	Incumplimiento inferior a 15 días.	1 semana	5%	10%	10%



IVPH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal de campo acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia del personal de campo	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento en la entrega de herramientas, equipos y/o suministros para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal no provistos con herramientas por actividad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales y elementos de seguridad para realizar las actividades del mantenimiento rutinario	Se aplicará 0.5 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Jefe de Mantenimiento	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No presentar en los informes mínimo 04 fotografías por kilómetro, que describan el antes, durante y después de las Actividades ejecutadas, y que incluya al personal debidamente uniformado - EPP día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 -
PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXOS



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**”.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 -
PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



incorporen deben ser eliminadas



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO
- EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON
- AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-IVPH-BCA/CS – (I CONVOCATORIA)

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON – EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM).



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.